CONTRATO Nº 244/2013

CD Nº 102/2013 "SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE PARA EL M.S.P Y B.S". PLURIANUAL. ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA TELECEL S.A

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2013, en su carácter de Ordenador de Gastos Alterno del M.S.P. y B.S., según Resolución S.G. Nº 17 de fecha 20 de agosto de 2013, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados ambos a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 136 de fecha 24 de Octubre de 2013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, y, por la otra, la firma **TELECEL S.A,** domiciliada en Zavalas Cue e/Artilleria, de la ciudad de Fdo. De la Mora, representado para este acto por la **Sra. Norma Patricia Santacruz Silvera,** con Cédula de Identidad N° 1.107.611 y el **Sr. Raúl Martín Ibáñez Osnaghi,** con Cédula de Identidad N° 928.977, en su carácter de Apoderado, según Revocación de Poderes, Esc. Nº 25, otorgado por la Escribana Pública Zunilda Azuncena Navaja Ramírez, Reg. Nº 140, denominada en adelante la **CONTRATISTA,** denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato "SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE PARA EL M.S.P Y B.S", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE PARA EL M.S.P Y B.S.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(b) La oferta de la Contratista;
(c) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(d) Documentos presentados por la empresa el momento de la firma del Contrato:

Personas Jurídicas

a)	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b)	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión.
d)	Certificado de Cumplimiento Tributario.
e)	Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	001	00	00	260	10	1	99	**2.449.000**

El Saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **263.890**

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4134/2013 de fecha 20 de Septiembre de 2013

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la CD N° 102/2013 "SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE PARA EL M.S.P Y B.S", convocado Ministerio de Salud y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. N° 136 de fecha 24 de Octubre de 2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El importe total a pagar por los bienes/servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada asciende a un monto total Gs. 3.189.000 (Guaraníes tres millones ciento ochenta y nueve mil.)

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Servicio de televisión por cable	SERVICIO DE TELEVISION DE CABLE - Digital básico.	EVENTO	MES	12	130.000	1.560.000
2	Servicio de televisión por cable	Servicio de Instalaciòn de TV Cable principal, Debe incluir con un minimo de 60 grillas de canales, montaje, cableado necesarios, ensambles, interconexiones al equipos de TV, asi como las conexiones estandares., incluir mantenimiento del cableado, conexiones, garantia de reposiciòn y reparacion de aparatos docodificadores transmisores de señal. Instalacion y puesta en marcha del servicio. Personal capacitado para las conexiones y mantenimientos necesarios.	EVENTO	UNIDAD	1	300.000	300.000
3	Servicio de televisión por cable	SERVICIO DE TELEVISION DE CABLE - Digital básico. Para 3 (tres) bocas adicionales.	EVENTO	MES	12	44.000	528.000
4	Servicio de televisión por cable	Servicio de Instalaciòn para 3 (tres) bocas adicionales, debe incluir Con un minimo de 60 grillas de canales, montaje, cableado necesarios, ensambles, interconexiones al equipos de TV, asi como las conexiones estandares., Asi mismo debe incluir mantenimiento del cableado, conexiones, garantia de reposiciòn y reparacion de aparatos docodificadores transmisores de señal. Instalacion y puesta en marcha del servicio. Personal capacitado para las conexiones y mantenimientos necesarios.	EVENTO	UNIDAD	3	267.000	801.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO GUARANIES: TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL.							3.189.000

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 1445669 del BANCO REGIONAL S.A.E.C.A

La Contratista se compromete a proveer los Servicios/Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes/servicios y la subsanación de sus defectos, al Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el contrato en el plazo y en la forma prescrita en la Carta de Invitación

LEGAL DEPT. FELECEA S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra la CONTRATISTA en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Contratista estarán sujetos a Reajustes siempre y cuando la variación del IPC publicado por el B.C.P haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15 %) referente a la fecha de apertura de ofertas.

Fórmula a aplicar:

Pr= P x IPC1/ IPC0

Dónde:
Pr= Precio Reajustado
P= Precio Adjudicado
IPC1= Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro.
IPC0= Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Obs: No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas establecido en las Órdenes de Servicios.

LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO: El pago se realizará con la moneda nacional.

El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2013. El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la factura y de los Servicios efectivamente entregados. La moneda de pago será en guaraníes.
Ejercicio Fiscal 2014: previa aprobación de la Ley del Presupuesto Financiero y Plan de Caja.-

El Pago se solicitará por nota a través de mesa de entrada mediante nota a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), adjuntando para el efecto la factura, nota de remisión, Acta de Conformidad del Servicio, Acta de recepción de servicio y copia de Orden de Servicio.

LA TASA DE INTERÉS QUE SE APLICARÁ: El Contratante solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 (sesenta) días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del contrato será a partir de la fecha del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014 y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

- **LAS ÓRDENES DE SERVICIO:** Será emitida por la Dirección Administrativa (Departamento de Ejecución de Contratos). Pettirossi y Brasil – MSP y BS – Nivel Central. Telf.: 021-201-509.
- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Hasta el 31/12/2014.
- **PLAZOS DE ENTREGA**: La Contratista deberá hacer entrega de los servicios adjudicados dentro de los 5 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Servicio, para la entrega e instalación del Servicio de Televisión por cable, las cuales serán emitidas por el Departamento de Ejecución de Contratos, dependiente de la Dirección Administrativa durante el tiempo de vigencia del Contrato.

  Las órdenes de servicio serán emitidas en forma mensual a los efectos de garantizar que los servicios se realicen en forma ininterrumpida.
- **EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ES:**
  M.S.P y B.S – Pettirossi y Brasil. Tel: 021- 201.509.- (Gabinete, Vice Ministerio de Salud, Dirección General de Administración y Finanzas, y Dirección General de Comunicación.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:
La Administración del Contrato estará a cargo del: Departamento de Ejecución de Contratos, dependiente de la Dirección Administrativa, conforme al Art. 4 de la Resolución D.G.O.C N° 136/2013 de fecha 24 de Octubre de 2013

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

LA LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO TENDRÁ LUGAR A LOS: 28 días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de servicios serán del 1 (uno) % del valor total del servicio en la que se constate el retraso por día.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Legislación aplicable.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de noviembre de 2013.

Sra. Norma Patricia Santacruz Silvera
CONTRATISTA

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE.

Sr. Raúl Martín Ibáñez Osnaghi.
CONTRATISTA

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn.
CONTRATANTE.